

SECRETARIA. - Ciénaga 14 de diciembre de 2021. Al despacho informando que el 8 de noviembre de 2021 se recibió despacho comisorio por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Ordene,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00370-00
EJECUTANTE: MARINEIDA DE JESÚS TORRES
EJECUTADO: ADELAIDA RAMÍREZ OSPINO

Ciénaga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y al observar que se cumple con los requisitos que establece el Código General del Proceso, auxíliase la comisión conferida,

En consecuencia, comprobada la inscripción de la medida cautelar de embargo en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga- Magdalena, el paso a seguir es el secuestro del bien inmueble y por ser procedente se,

RESUELVE:

1°. Decrétese el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada ADELAIDA RAMÍREZ OSPINO portadora de la CC. No 26.692.401., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.222-4373 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena el cuál se encuentra debidamente embargado.

Para tal fin fíjese como fecha el día 7 de febrero de 2022 a las 10: 00 am, para llevar a cabo la diligencia encomendada,

2°. Sin facultades para fijar honorarios ni designar secuestre nombrase como secuestre al Señor ELBERTO CASTILLO MARTÍNEZ, quien aparece en la lista de los auxiliares de la justicia, comuníquesele su nombramiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'R. E. B. G.', written over a light blue horizontal line.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ